CONTRATO Nº 08/2021

Entre la municipalidad de mariano roque Alonso, domiciliada en Avenida Boquerón esq. Ballivian, República del Paraguay, con RUC Nº 80000433-7, representada para este acto por el señor Aníbal Rafael Gómez Garcete en su carácter de intendente Municipal, con Cédula de Identidad N°4.74502, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma Oferente Tesaka Ingeniería S.A, RUC. Nº 80097629-0 , domiciliada en Incienso Nº 3368 C/ Ybapoho – Bº Hipódromo – ASUNCION , República del Paraguay, representada en este acto por Christian Ariel Mendoza Larroza con Cédula de Identidad N° 2.038.736 , denominada en adelante la CONTRATISTA, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA ESCUELA BASICA Nº 2378 FELIX RUIZ CON FONDO DEL FONACIDE ", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

CONTRATACION DIRECTA POR VIA DE EXCEPCION Nº 02/21 "PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA ESCUELABASICA Nº 2378 FELIX RUIZ CON FONDO DEL FONACIDE" CON ID 400.604

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Los Aspectos Generales del Contrato;
(d) Los datos cargados en el SICP;
(e) La oferta del Proveedor;
(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. a) de la Ley N° 2051/03)

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº**400.604.**

Ing. Christian Mendoza
Tesaka Ingeniería S.A.
RUC: 80097629-0

Rafael Gómez
Intendente Municipal
Mariano Roque Alonso

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37 inc. b) de la Ley N° 2051/03)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de CONTRATACION DIRECTA POR VIA DE EXCEPCION Nº 02/2021, convocado por LA MUNICIPALIDAD DE MARIANO ROQUE ALONSO, según resolución N°221/2021. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 249/2021 I.M.

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia del presente Contrato es hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 inc. c) de la Ley N° 2051/03)

N°	CODIGO DE CATALOGO	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1.	72131601-002	Preparación de la obra :				
		Letrero de obra 1,20 x 2,00	Unid.	1,00	1.200.000	1.200.000
		Replanteo	M2	61,05	4.650	283.883
		Vallado de obras con chapa ondulada y postes de 3" X 3" 1,80 de altura	Ml	40,00	95.000	3.800.000
2	72131601-004	Estructura de H° A° :				
		Pilares de H° A°	Ml	18,78	308.000	5.784.240
		Pilares de galería de H°A|	Ml	6,99	308.000	2.152.920
		Encadenado de HºAº	Ml	26,40	287.000	7.576.800
		Viga de galería 15 x 27	Ml	8,20	287.000	2.353.400
		Loseta sobre puerta de acceso	Unid.	1,00	450.000	450.000
		Escalera de acceso incluye baranda metalica	Unid.	1,00	15.500.000	15.500.000
3.	72131601-005	Muros de elevación :				
		Mamposteria 0,30 visto una caras de ladrillos prensados exterior comunes interior	M2	38,19	303.000	11.571.570
		Mamposteria 0,15 para revocar	M2	8,48	119.000	1.009.120
		Mamposteria 0,30 para revocar ambas caras de ladrillos comunes	M2	6,47	211.000	1.365.170

Rafael Gómez
Intendente Municipal
Mariano Roque Alonso

Ing. Christian Mendoza
Tesaka Ingeniería S.A.
RUC: 80097629-0

N°	CODIGO DE CATALOGO	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
		Mamposteria 0,15 visto a una cara de ladrillos prensados	M2	32,55	152.000	4.947.600
		Envarillado bajo aberturas 2 Ø 8 por hilada (2 hiladas de 3 mts)	ML	12,00	23.800	285.600
4	72131601-007	Techo				
		Techo de chapas con núcleo de isopor cara externa color ceramico interior blanco	M2	80,77	520.000	42.000.400
5	72131601-008	Revoques :				
		Revoque de paredes interior y exterior a una capa	M2	88,17	60.000	5.290.200
		Revoque de pilares	Ml	6,99	48.500	339.015
		Revoque de mochetas	Ml	22,00	48.500	1.067.000
6	72131601-009	Contrapiso de H° de cascotes	M2	58,36	59.000	3.443.240
7	72152509-001	Carpeta de nivelación	M2	58,36	36.500	2.130.140
8	72131601-009	Pisocerámicoantideslizante	M2	58,36	110.600	6.454.616
9	72101607-005	Zócalocerámico	ML	34,30	28.000	960.400
11	72153207-001	Alisada en escalera huella, descanso y contra huella	M2	17,30	36.500	631.450
12	72131601-010	Aberturasmetálicas :				
		Ventanasproyectantes 1,50 x 1,50	Und.	2,00	1.300.000	2.600.000
		Ventanasproyectantes 1,50 x 1,00	Und.	2,00	1.050.000	2.100.000
		Puertametálica de 1,20 x 2,10	Und.	1,00	1.750.000	1.750.000
		Baranda metalica en galeria altura 1,20 mts.	M2	10,50	510.000	5.355.000
13	72131601-012	Pinturas :				
		Pintura de paredes y mochetas al látex incluye pilares	M2	93,76	28.000	2.625.280
		Pintura de aberturas metálicas con pintura sintética	M2	12,54	35.000	438.900
		Pintura de ladrillos vistos con silicona	M2	76,54	27.000	2.066.580
		Pintura de estructura de techo	Unid.	1,00	1.600.000	1.600.000
		Pintura de canaletas y bajadas	Ml	31,40	28.000	879.200
		Pintura de barandametálica	M2	31,40	35.000	1.099.000
14	72153002-001	Vidriosdobles	M2	4,20	180.000	756.000
15	72101603-9999	Desague pluvial				

Rafael Gómez
Intendente Municipal
Mariano Roque Alonso

Ing. Christian Mendoza
Tesaka Ingeniería S.A.
RUC: 80097629-0

N°	CODIGO DE CATALOGO	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
		Canaletas y bajadas	Ml	31,40	84.000	2.637.600
17	72131601-001	Instalacióneléctrica				
		Instalación del tablero TS de 6 AG.	Unid.	1,00	500.000	500.000
		Instalación de los tableros de comando de ventiladores	Unid.	1,00	450.000	450.000
		Alimentación de los circuitos de luces	Boc.	8,00	120.000	960.000
		Alimentación de los circuitos de tomas	Boc.	4,00	120.000	480.000
		Alimentación de los circuitos de ventiladores	Boc.	4,00	120.000	480.000
		Alimentación de la red existente	Unid.	1,00	750.000	750.000
18	72131601-001	Artefactoseléctricos				
		Fluorescente de 3 x 40 con tubos Led	Unid.	4,00	195.000	780.000
		Fluorescente de 2 x 40 con tubo Led	Unid.	2,00	160.000	320.000
		Fluorescente de 1 x 40 con tubo Led	Unid.	2,00	120.000	240.000
		Ventilador de techo de 56 "	Unid.	4,00	650.000	2.600.000
19	44111905-003	Mobiliarios :				
		a- Pizarronesacrílico 1,20 x 2,80	Unid.	1,00	1.200.000	1.200.000
20	72131601-013	Limpiezaperiodica y final	Unid.	1,00	1.700.000	1.700.000
						154.964.324

Son guaraníes ciento cincuenta y cuatro millones novecientos sesenta y cuatro mil trescientos veinte y cuatro. .IVA INCLUIDO.-

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 inc. d) de la Ley N° 2051/03)

La obra a ser realizada será conforme a lo siguiente: 60 (Sesenta) días

Las obras contratadas que requieran de la obtención de requisitos de carácter ambiental, no podrán iniciarse antes de la obtención y presentación a la contratante de dichos requisitos.

Ing. Christian Mendoza
Tesaka Ingeniería S.A.
RUC: 80097629-0

Rafael Gómez
Intendente Municipal
Mariano Roque Alonso

Las empresas contratistas encargadas de la construcción de obras de infraestructura y/o viales tendrán la obligación de exhibir gráficamente letreros o vallas en lugares visibles que identifiquen a la obra y deberá contener mínimamente cuanto sigue:

1. ID y descripción del llamado,
2. Nombre de la contratante,
3. Datos completos del responsable de la obra,
4. Número de contrato y fecha de suscripción,
5. Monto del contrato,
6. Superficie del terreno,
7. Superficies máximas y mínimas edificables,
8. Tiempo de inicio, duración, finalización y plazo de garantía de la obra,
9. Nombre de fiscalización (en caso de que la fiscalización resultare de un proceso de contratación, el ID del llamado de la consultoría),
10. El "código de respuesta rápida" o código QR, y
11. Para obras viales se deberán colocar carteles de obra en ambos extremos del tramo a efectuar.

El código QR mencionado en la presente cláusula, es generado a través del SICP con la emisión del código de contratación, permitiendo que a través de aplicaciones móviles pueda ser corroborada la información disponible del contrato y la situación contractual del mismo.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo deLa administración del contrato estará a cargo de: Dirección General de Obras e Infraestructura

El documento requerido para acreditar el cumplimiento contractual será:***Certificado de Obras mensual/final***

Serán presentados 2 (DOS) certificados

Frecuencia: mensual.

Planificación de indicadores de cumplimiento:

INDICADOR	TIPO	FECHA DE PRESENTACIÓN PREVISTA
Certificado 1	*Certificado de Obra*	*Setiembre 2021*
Certificado 2	*Certificado de Obra*	*Octubre 2021*

9. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 inc. e) de la Ley N° 2051/03)

El programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta, conforme con las Condiciones Contractuales.

Rafael Gómez
Intendente Municipal
Mariano Roque Alonso

Ing. Christian Mendoza
Tesaka Ingeniería S.A.
RUC: 80097629-0

10. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 inc. f) Ley N° 2051/03)

NO APLICA.-

11. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. g) Ley N° 2051/03)

El porcentaje de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato es de:10 % (diez por ciento)
La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el proveedor, dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley N° 2051/2003.
El plazo de vigencia de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será de:180 días a partir de la firma del contrato.
No obstante las obligaciones que se establezcan en el presente apartado, el contratista será en todo momento el único responsable y protegerá a la contratante frente a cualquier reclamación de terceros por concepto de indemnización por daños de cualquier naturaleza o lesiones corporales producidas como consecuencia de la ejecución del presente contrato por el contratista, sus subcontratistas y su respectivo personal.

El contratista contratará los seguros que incluirá como mínimo:

- Seguro contra daños a terceros: El contratista suscribirá un seguro de responsabilidad civil que comprenderá los daños corporales y materiales que puedan ser provocados a terceros como consecuencia de la realización de los trabajos, así como durante el plazo de garantía. El capital asegurado es de [5% sobre el monto del contrato]

La póliza de seguros debe especificar que el personal de la contratante, el fiscal de obra, así como el de otras empresas que se encuentren en la zona de obras se considerarán como terceros a efectos de este seguro de responsabilidad civil.

- Seguro contra accidentes de trabajo: El contratista contratará todos los seguros necesarios para cubrir accidentes de trabajo requeridos por la reglamentación vigente por la cantidad de personal que efectivamente se encuentre trabajando en la obra debidamente identificados e individualizados. El contratista será responsable de que sus subcontratistas también cumplan con esa obligación. El contratista mantendrá indemne a la contratante y al fiscal de obras frente a todos los recursos que el personal del contratista o el de sus subcontratistas pudieran ejercer en este sentido. El capital asegurado es de[5% sobre el monto del contrato].
- Seguro contra los riesgos en la zona de obras: El contratista suscribirá en conformidad con la reglamentación aplicable un seguro contra todo riesgo en la zona de obras. Dicho seguro contendrá las garantías más amplias y cubrirá, por lo tanto, todos los daños materiales que puedan sufrir todos los bienes incluidos en el contrato, en particular los daños debidos a un defecto de concepción o diseño, a defectos del material de construcción o a la realización de trabajos defectuosos, a fenómenos naturales, a la remoción de escombros después de un siniestro. Este seguro también deberá proteger contra los daños materiales ocasionados por fenómenos naturales. El capital asegurado es de 5% sobre el monto del contrato]

Rafael Gómez
Intendente Municipal
Mariano Roque Alonso

Ing. Christian Mendoza
Tesaka Ingeniería S.A.
RUC: 80097629-0

12. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.
En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

13. MULTAS (Art. 37 inc. i) Ley N° 2051/03)

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

Prórroga de los Plazos de Ejecución
Las prórrogas de los plazos de ejecución serán otorgadas en los casos de fuerza mayor previstos en estas condiciones contractuales o en los casos de inclemencias climáticas.
De existir situaciones de fuerza mayor o inclemencias climáticas, los plazos de ejecución del cronograma de obras, deberán prorrogarse. Estas prórrogas no serán consideradas como ampliación de plazos en los términos del artículo 62 de la Ley "De Contrataciones Públicas".
Para los casos en que por inclemencias se prorrogaran los plazos, la misma se regirá por las disposiciones vigentes relativas a prórroga de plazos.

Penalidades y retenciones
Las penalidades diarias por retrasos en la ejecución de los trabajos y forma de cálculo:
0,05 % por cada día de atraso

14. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 inc. j) Ley N° 2051/03)
CONSTRUCCIÓN DE LA ESCUELA BASICA Nº 2378 FELIX RUIZ CON FONDO DEL FONACIDE

15. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 inc. k) Ley N° 2051/03)

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Contractuales.

Rafael Gómez
Intendente Municipal
Mariano Roque Alonso

Ing. Christian Mendoza
Tesaka Ingeniería S.A.
RUC: 80097629-0

16. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA DNCP

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

17. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 inc. l) Ley N° 2051/03)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Contractuales.
Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Mariano Roque Alonso, República del Paraguay, a los 25 días del mes de agosto del 2021.

Rafael Gómez
Intendente Municipal
Mariano Roque Alonso

Firmado por _____(en nombre de la Contratante)

Firmado por _____(en nombre de la Contratista)

Ing. Christian Mendoza
Tesaka Ingeniería S.A.
RUC: 80097629-0